

2. Objecte del contracte.

- a) Tipus de contracte: obra.
b) Descripció de l'objecte: construcció del Pavelló Poliesportiu d'es Viver.

3. Tramitació, procediment i forma d'adjudicació.

- a) Tramitació: ordinària.
b) Procediment i forma: negociat.

4. Pressupost base de licitació.

Import total: set-cents vint-i-set mil dos-cents vint-i-quatre euros amb cinquanta-vuit cèntims (727.224,58 euros).

5. Adjudicació.

- a) Data: 7 de juny de 2002.
b) Contractista: Construcciones Brues, S.A.
c) Nacionalitat: Espanyola.
d) Import de l'adjudicació: set-cents vint-i-set mil dos-cents vint-i-quatre euros amb cinquanta-vuit cèntims (727.224,58 euros).

Eivissa, 18 de Juny de 2002.

L'Alcalde, Sgt.: Francisco Tarrés Marí.

— o —

Ajuntament de Sant Antoni de Portmany

Núm. 12701

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2.002, aprobó la siguiente modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Apertura de Establecimientos.

Art. 9. Liquidación e ingreso.

Con la solicitud de licencia de apertura se practicará la liquidación provisional de la tasa y una vez finalizada la actividad municipal que proceda sobre la licencia municipal de apertura se practicará la liquidación definitiva correspondiente, que será notificada al sujeto pasivo para su ingreso directo en las arcas municipales, utilizando los medios de pago y los plazos que señala el reglamento General de Recaudación.

Contra la aprobación definitiva de la modificación se podrá interponer recurso contencioso-administrativo delante del Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O. Illes Balears, o cualquier otro que estime procedente.

Sant Antoni de Portmany, a 6 de junio de 2.002.

El Alcalde,

Fdo. Antonio Marí Tur.

— o —

Núm. 12702

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2.002, aprobó la siguiente ordenanza complementaria para la regulación de determinados conceptos de aplicación en el Polígono Industrial de Montecristo –Sector 32-

APARCAMIENTOS.-

Planta sótano edificios: Siempre que la planta sótano de los edificios esté destinada a aparcamiento, no contabilizará dicha planta en cuanto a volumetría se refiere, debiendo cumplir el resto de parámetros previstos en la normativa.

Públicos en viales: Deberán respetarse las zonas de aparcamiento público previstas en el Plan Parcial, pudiéndose utilizar como vado de acceso a las parcelas, un máximo del 50% de la longitud de la fachada de las mismas, en un solo espacio.

Cubiertos en interior parcela: Se permitirá cubrir los aparcamientos de uso privado en interior parcela con módulos metálicos tipo "aeropuerto" y con una altura máxima de 2,50 m. debiendo verter las aguas de la cubierta al interior de la parcela y su conducción a la red de pluviales.

COMPUTO DE ALTURA.-

La altura de la construcción a contabilizar para el cumplimiento del

parámetro de volumetría se medirá desde la cara superior del solado de la planta baja, hasta la cara inferior del arranque de la cubierta.

OCUPACION POR ELEMENTOS FIJOS.-

Las industrias, que por sus características especiales, deben disponer de elementos fijos al aire libre para el funcionamiento de la propia industria, (plantas de hormigón, asfalto, piensos, abonos, ferrallas, lavaderos, talleres, etc.), dichas instalaciones superficializadas computarán en cuanto al parámetro de ocupación se refiere, debiendo respetar igualmente los espacios de retranqueo previstos en la normativa.

PUBLICIDAD E ILUMINACION PRIVADA.-

Queda prohibida la instalación de letreros publicitarios sobre la cubierta de las edificaciones.

Se podrán colocar letreros adosados a la fachada de las construcciones sin superar la altura de las mismas.

Se podrán instalar sobre estructuras independientes de las edificaciones sin superar las alturas de las construcciones existentes sobre parcela.

Se podrán instalar adosados a la valla de cerramiento de la parcela sin superar la altura de la misma y a una altura sobre la acera coincidente con la parte ciega del cerramiento (según detalle documentación gráfica plan parcial). Las dimensiones serán como máximo 3,00 x 1,50 m.

Queda prohibido instalar cualquier elemento de iluminación decorativa ó publicitaria sobre las vallas de cerramiento de parcela, a excepción de la correspondiente a los letreros publicitarios y que queden incorporados a los mismos sin sobrepasar el plano vertical de la valla.

UTILIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS.-

Los carteles anunciadores de situación (DIRECTORIOS), a instalar en accesos polígono, rotondas, y puntos estratégicos, deberán ser uniformes sin distinción de tamaños por empresas.

Deberá preverse la instalación de kioscos (prensa, ONCE, cabinas telefónicas, paradas de BUS público, etc.) en aceras ó espacios públicos.

Contra la aprobación definitiva de la anterior ordenanza se podrá interponer recurso contencioso-administrativo delante del Juzgado Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O. de las Illes Balears, o cualquier otro que estime procedente.

Sant Antoni de Portmany, a 6 de junio de 2.002.

El Alcalde.

Fdo. Antonio Marí Tur.

— o —

Ajuntament de Sant Joan de Labritja

Núm. 12531

ANUNCIO DE ADJUDICACION DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y OBRAS ANEJAS DEL MUNICIPIO DE SANT JOAN DE LABRITJA"

- 1) Entidad Adjudicataria.
a) Organismo: Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja
b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Obras

2) Objeto del Contrato.
a) Tipo de Contrato: Servicio
b) Descripción del Objeto del Contrato: Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y depuración de aguas residuales y obras anejas del municipio de Sant Joan de Labritja.

- c) Boletín de Publicación: BOCAIB N° 7 (15/01/02)

- 3) Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
b) Procedimiento: Abierto
c) Forma: Concurso